

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	----
Recepción de Denuncia		SERVICIO:	Si
DESCRIPCIÓN			
Este servicio consiste en la recepción de denuncias presentadas por la ciudadanía o servidores públicos, respecto de conductas de servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		01-OIC-CUAU	
FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículos 8, 14, 16 primer párrafo, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículos 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 110, 111 y 112 fracciones X, XVII y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 1, 2, 3 fracción I, 4, 9 fracción V y VIII, 10, 50, 51, 52, 68, 94, 95 fracción II, 96, 97, 98, 98 bis, 99, 100 y 101 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 1, 9, 12, 25, 26, 30, 37, 106, 113, 114, 115, 116, 119, 120, 123, 127, y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 45 fracción IV, y 55 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, México. Artículos 6.1, 6.2 fracción XV, 6.5 fracciones I, III, IV inciso b), V, VI, VII, XVII y XVIII; 6.6 fracciones I, III, IV, V y VI; y 6.7 fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.	
DOCUMENTO A OBTENER		Acuerdo de inicio de procedimiento o Acuerdo de Imprudencia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A
MODALIDAD		HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL
		DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	N/A
		No aplica	Si
		No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			
Cuando se considere que una persona servidora pública haya realizado actos u omisiones que pudieran constituir una presunta falta administrativa, un acto de corrupción o presuntas violaciones a los Códigos de Ética y de Conducta institucionales, en la prestación del servicio encomendado o durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			
Dependiendo de los hechos denunciados, puede ordenarse la práctica de la visita de verificación correspondiente.			
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)
FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenado del formato de "Cédula de Denuncia" o presentación de escrito dirigido al (a) Titular del Órgano Interno de Control de Cuautitlán, Estado de México, en el que conste la narración de los hechos motivo de la denuncia, nombre y firma autógrafa o huella digital.		Si	0
		Artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículos 6, 7, 9, 12, 60, 61, 62, 63 y 64 del Código de	

2.	Identificación oficial con fotografía vigente.	Si	1 simple	Procedimientos Administrativos del Estado de México
3.	Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).	Si	1 simple	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Llenado del formato de "Cédula de Denuncia" o presentación de escrito dirigido al (a) Titular del Órgano Interno de Control de Cuautitlán, Estado de México, en el que conste la narración de los hechos motivo de la denuncia, nombre y firma autógrafa o huella digital.	Si	1 simple	Artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Artículos 6, 7, 9, 12, 60, 61, 62, 63 y 64 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.	Documento que acredite la personalidad (Poder notarial o acta constitutiva).	Si	1 simple	
3.	Identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, vigente).	Si	1 simple	
4.	Datos o indicios que acrediten los hechos (evidencia fotográfica, documental u otros).	Si	1 simple	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> Las personas físicas o las personas jurídico-colectivas acuden a Órgano Interno de Control para ingresar una denuncia respecto del actuar de uno o más servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México. Personal del Órgano Interno de Control Municipal atiende al solicitante y lo canaliza a la Subcontraloría de Investigación y Denuncias. El personal de la Subcontraloría, le explica el procedimiento de investigación; y proporciona de forma presencial el formato de "Cédula de Denuncia" para su llenado correspondiente. El solicitante o representante legal de las personas jurídico-colectivas, recibe, revisa y entrega el formato y documentos anexos. Si los hechos denunciados no corresponden a la competencia del Órgano Interno de Control, se emite el acuerdo de improcedencia respectivo. Personal de la Subcontraloría de Investigación y Denuncias, advertida la presunta comisión de faltas administrativas derivada de los hechos denunciados y, en su caso, de los datos de prueba ofrecidos, asigna número de expediente de investigación. De tener datos de prueba e información suficientes, se califican los hechos y, en su caso, se elabora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; de lo contrario, se cierra la investigación; en caso contrario, se emite el Acuerdo de conclusión y archivo del expediente. Se turna a la Subcontraloría de Substanciación, Resolución y Responsabilidades para los efectos legales a que haya lugar. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles		
COSTO		Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		No aplica	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		No aplica		

OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
La autoridad administrativa podrá requerir al denunciante aportar datos de prueba a fin de demostrar los hechos denunciados, otorgándole un plazo de 5 días hábiles.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando prospera la investigación se realiza el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA). Cuando no prospera se lleva a cabo el acuerdo de conclusión de la investigación.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Órgano Interno de Control		Subcontraloría de Investigación y Denuncias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtro. Miguel Ángel Cuate Ruíz	
DOMICILIO			
CALLE	Alfonso Reyes	NO. INT. Y EXT.:	Palacio Municipal Edificio C, planta baja
COLONIA	Fraccionamiento Santa María	MUNICIPIO	Cuautitlán, Estado de México
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
55	26207800	141	contraloria@cuautitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿El trámite se puede hacer de forma anónima?		
RESPUESTA:	Sí		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué conductas cometidas por servidores públicos son sujetos a responsabilidades?		
RESPUESTA:	Todas aquellas que se encuentren en los supuestos previstos por los artículos 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; además de las establecidas en los reglamentos internos que se desprenden del cargo que desempeñe el servidor público involucrado.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Esta dependencia da seguimiento a las faltas graves cometidas por servidores públicos?		

RESPUESTA: Sí, pero únicamente hasta la celebración de la audiencia inicial ya que, la autoridad encargada de la resolución, lo es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

No aplica

ELABORÓ:
Lic. Juana Guadalupe Yadira Montero Suarez
Subcontralora de Investigación y Denuncias

VISTO BUENO:
Mtro. Miguel Ángel Cuate Ruíz
Contralor Municipal

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
18 / Mayo / 2026.